Expediente número 844/96.

FUNDAMENTOS

Se encuentra en proceso de elaboración El Primer Consultor Turístico, Comercial y Profesional de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones. Esta publicación, impresa en material gráfico de excelente calidad, pretende reflejar la realidad informativa de los aspectos geográficos, históricos y comerciales que presenta la región.

Se trata de un material de suma utilidad no sólo para todos los habitantes de la Comarca sino también de consulta ineludible para quienes visitan nuestra región.

En él se ha intentado rescatar los valores históricos de los lugares y hechos ocurridos en la zona, propiciando su difusión y divulgación entre la población. Es decir, se procura fomentar una toma de conciencia generalizada acerca de la importancia que merecen los abundantes acontecimientos históricos ocurridos en ambas orillas del río Negro.

La publicación de referencia contiene los siguientes aspectos:

a) Información sobre referencias históricas y geográficas de la Comarca Viedma-Carmen de Patagones.

b) Inclusión de mapas de la región, costas, distancias, etcétera.

c) Características de la zona propiamente dicha.

d) Especies ictícolas existentes en las zonas costeras.

e) Consultor propiamente dicho, con información que se divide en tres aspectos:

   1°) Comercial.

   2°) Profesional.

   3°) Institucional.

      a) Entidades Civiles.

      b) Organismos Oficiales.

      c) Entidades Privadas.

f) Se reserva un espacio de 32 páginas para agenda personal.

El trabajo tiene programada una tirada de 8.000 ejemplares de aproximadamente 200 páginas cada uno, circunstancia que nos permite afirmar que la importancia del mismo, merece esta declaración de interés.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

AUTORES: Palomar, Marsero, Juan Muñoz, legisladores.

*Legislatura de la Provincia*
*de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés turístico, económico y cultural la edición de el primer consultor turístico, informativo, comercial, y profesional de la Comarca Viedma - Carmen de Patagones.

Artículo 2°.- De forma.